

13-05-2009

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFOLIO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01-Mayo-2017



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

CLASE: SEM000294  
FOLIO TRAMITE: 73,573

NOMBRE: CORTES FRANCO MARIA DEL REFUGIO

UBICACIÓN: XOCHIMILCO

EXTERIOR: 130 INTERIOR:

COLONIA: EL ALAMO

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: PATZCUARO

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES VENTA DE JUGOS, CHOCOMILES Y COMIDA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MT2: \$ 1.53 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$261.32

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00-49 a	A: 07:00-49 p	VIERNES	SI	DE: 07:00-49 a	A: 07:00-49 p
MARTES	SI	DE: 07:00-49 a	A: 07:00-49 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00-49 a	A: 07:00-49 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00-49 a	A: 07:00-49 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00-49 a	A: 07:00-49 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*P. I. [Signature]*  
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los parques de cines y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y arroyadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfredo*

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS